

4.2. Centro a quien se dirigen.

Las instancias se dirigirán a la Presidencia de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo.

4.3. Presentación de solicitudes y documentación.

Las instancias o solicitudes deberán presentarse en el domicilio social de la Entidad, en Madrid, calle Orense, número 60 a las horas de oficina, acompañadas inexcusablemente de la documentación acreditativa de las circunstancias y méritos que se aleguen por el concursante.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

4.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y terminará a las catorce horas del último día hábil.

4.5. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, anterior a la resolución del concurso, de oficio o a petición de los interesados.

5. Resolución del concurso.

El concurso será resuelto, por el Consejo de Administración de SEPES, de acuerdo con los criterios y prioridades que se determinan en el párrafo 2.º de la Orden ministerial de 29 de abril de 1982, y con los de ésta convocatoria. En consecuencia:

5.1. Tendrán prioridad para ocupar plazas quienes, reuniendo los requisitos generales fijados en la base 2 de esta convocatoria, hayan acreditado adecuación personal para las mismas conforme al 3.1 de la base 3.

Los empates que se produzcan al aplicar los méritos anteriores se resolverán en favor de quienes hubieran solicitado anteriormente su adscripción provisional a SEPES y, en último término, a favor del concursante de mayor edad.

Tendrán preferencia los funcionarios de IPPV o adscritos al mismo sobre los de la Administración Civil del Estado destinados en el MOPU.

5.2. Las plazas que no se cubran aplicando los criterios del anterior punto 5.1 se destinarán a los concursantes que acrediten experiencia en los cometidos de SEPES, conforme al punto 3.2 de la base 3, con los mismos criterios y preferencias establecidos en el punto 5.1.

5.3. Las plazas que restaren por cubrir se adjudicarán, por orden de puntuación, a los solicitantes que acrediten tiempo de servicios en los extinguidos INV, INUR, APSU o, en su caso, en el MOPU, con prioridad para los de los Organismos autónomos suprimidos y resolviendo los empates en la forma expresada en el punto 5.1.

5.4. La resolución del concurso será elevada al excelentísimo señor Ministro del Departamento, a los efectos determinados en la disposición final segunda del Real Decreto 2840/1981, de 30 de octubre.

6. Situación funcional del personal de SEPES.

El personal funcionario destinado en la Sociedad Estatal permanecerá en situación de servicio activo en sus Escalas o Cuerpos de origen, según preceptúa el artículo 6.º, 3 del Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre salvo el de la Administración Civil del Estado adscrito al IPPV en situación de supernumerario, que permanecerá en la misma situación administrativa.

Madrid, 16 de junio de 1982.—El Presidente en funciones, José Antonio Botella Salinero.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.

1. Datos personales.

- 1.1. Apellidos y nombre del solicitante.
- 1.2. Fecha de nacimiento.
- 1.3. Documento nacional de identidad.
- 1.4. Estado civil.
- 1.5. Domicilio.
- 1.6. Número de teléfono.

2. Datos profesionales.

- 2.1. Número de Registro Personal.
- 2.2. Escala o Cuerpo a que pertenece con especificación, en su caso, de la titulación que sirvió de base para su ingreso en dicho Cuerpo o Escala.
- 2.3. Destino en la fecha de publicación de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de diciembre siguiente).

3. Plaza que solicita.

4. Méritos que se invocan.

- 4.1. Adecuación personal a los requerimientos de las funciones a desempeñar en SEPES.

4.1.1. Entidad pública, Centro u Organismo del Ministerio de Obras Públicas, donde se prestan servicios en la fecha de esta convocatoria.

4.1.2. Entidad pública, Centro u Organismo del MOPU, de exclusiva finalidad urbanística, donde se hayan prestado servicios como funcionario.

4.1.3. Entidad pública, Centro u Organismo del MOPU, de finalidad urbanística no exclusiva, donde se hayan prestado servicios como funcionario.

4.2. Experiencia en los cometidos que asignan a SEPES sus normas orgánicas y funcionales.

4.2.1. Servicios efectivos prestados en Entidades de derecho público de las previstas en el artículo 6.º, 1, b), de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero, que tengan por finalidad la promoción urbanística preferentemente de suelo industrial o de servicios.

4.2.2. Servicios efectivos prestados en Organismos o Centros del Estado de exclusiva finalidad urbanística.

4.2.3. Servicios efectivos prestados en Organismos o Centros del Estado de finalidad urbanística no exclusiva.

4.3. Tiempo de servicios efectivamente prestados en los extinguidos INV, INUR, APSU o, en su caso, en el MOPU.

5. Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que se reseñan en la solicitud:

6. Lugar, fecha y firma:

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo. Calle Orense, número 60. Madrid-20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16248 ORDEN de 31 de mayo de 1982 por la que se declaran desiertos los concursos de acceso a las cátedras de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores) que se indican.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de acceso convocados por Ordenes de 2 y 25 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de los días 6 y 27 de abril), para provisión de las cátedras de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores) que se citan en el anexo a la presente Orden.

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Universidad de Oviedo

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, grupo XXV, «Termotecnia».

Universidad de Santander

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, grupo VI, «Física».

16249 ORDEN de 7 de junio de 1982 por la que se declara inválidamente constituido el Tribunal de «Física del aire» (Ciencias), de plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y anuladas sus actuaciones.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de abril), se convocó, entre otros, concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Física del aire» (Ciencias), cuyo Tribunal, presidido por el excelentísimo señor don Pablo Hervás Burgos, fue designado por Orden ministerial de 4 de febrero pasado.

Por resolución del Tribunal de 15 de marzo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril), se citó a los señores opositores para su presentación ante el mismo y dar comienzo a los ejercicios, hecho que tuvo lugar el día 31 de mayo pasado. Una vez comenzados los ejercicios, se ha recibido en este Departamento escrito formulado por el opositor don Francisco Valero Rodríguez, de fecha 1 de junio actual, denunciando la existencia de anomalías en la constitución del Tribunal indicado, por cuyo motivo, la Dirección General de Ordenación